

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suplencia del Titular de la entidad del Sector Público para la suscripción de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019.

1.1 Autorizar al o la Titular de la Secretaría General, como máxima autoridad administrativa de la entidad o quien haga sus veces, la suscripción y remisión de la información financiera y presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, ante un hecho que limite al Titular de realizar dichos actos; lo cual es autorizado por el mismo, debiéndose manifestar esa condición excepcional en el documento de presentación y declarando que esa información contiene, de forma integral, el análisis de los resultados económicos de la gestión de la entidad.

1.2 Este procedimiento no amerita que se regularice al culminar el estado de emergencia sanitaria nacional establecida por la Autoridad competente.

Artículo 2.- Disposición excepcional para la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, sin la firma digital de algún funcionario obligado a realizarla.

2.1 Disponer de manera excepcional la presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, requeridas para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, sin la firma digital del Director General de Administración, o Director de Contabilidad o de Presupuesto o quienes hagan sus veces, en tanto se mantenga una circunstancia que limite dicho acto.

2.2 Este procedimiento se regulariza al culminar el estado de emergencia sanitaria nacional establecida por la Autoridad competente, y se realiza a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", considerando únicamente la información presentada en su momento.

Artículo 3.- Presentación excepcional de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, con aplicación parcial de los procedimientos establecidos para su elaboración y presentación.

3.1 Disponer la presentación excepcional de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, requeridas para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, a las entidades que no hayan completado los procedimientos establecidos en las normas pertinentes, para su elaboración y presentación.

3.2 Este procedimiento se regulariza al culminar el estado de emergencia sanitaria nacional establecido por la Autoridad competente, y se realiza a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas".

Artículo 4.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01.

Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/51.01, referido al plazo de presentación de las rendiciones de cuenta del ejercicio fiscal 2019, del FONAFE y de las Empresas Públicas bajo su ámbito, que se realizan hasta el 7 de mayo de 2020; en tanto, el FONAFE presenta la información contable consolidada para la elaboración de la Cuenta General de la República 2019, hasta el 20 de mayo de 2020.

Artículo 5.- Publicación y Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de la citada publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

1865556-1

ENERGIA Y MINAS

Designan Asesora de Alta Dirección de Viceministerio de Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2020-MINEM/DM

Lima, 15 de abril de 2020

VISTOS: El Memorándum N° 0068-2020/MINEM-VMM del Viceministerio de Minas; y, el Informe N° 082-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor (a) de Alta Dirección de Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Jessica Gabriela Angulo García como Asesora de Alta Dirección de Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

1865562-1

SALUD

Amplian conformación de miembros del Comando de Operaciones creado por R.M. N° 155-2020/MINSA, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos COVID-19

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 196-2020/MINSA

Lima, 14 de abril de 2020

VISTO: el Expediente N° 20-032676-001, que contiene el Memorándum N° 045-2020-DVMPAS/MINSA, emitido por el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19);

Que, asimismo, con la Resolución Ministerial N° 155-2020/MINSA se crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objeto de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el proceso de atención a nivel nacional de los casos COVID-19; el mismo que está integrado por un representante designado por el Ministro de Salud, quien lo preside, un representante de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, un representante de ESSALUD, un representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, un representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y un representante de la Asociación de Clínicas Particulares del Perú;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 035-2020 se incorpora el numeral 2.4 en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, de acuerdo al siguiente texto: *“Dispóngase que el Comando de Operaciones, creado mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, es la máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos de COVID-19. Todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional acatan las disposiciones operativas que dicte el citado Comando de Operaciones, en el ámbito de su intervención y en el marco de sus funciones y responsabilidades en materia de atención clínica de pacientes UCI; aprovisionamiento de recursos estratégicos; información gerencial e investigación clínica; informatización de los procesos APPS; y supervisión, monitoreo y evaluación. Asimismo, tales entidades remitirán al Comando de Operaciones toda la información requerida de manera inmediata, para el desarrollo de las funciones antes señaladas”;*

Que, con el documento de visto el Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud precisa que dada la dinámica de coordinación que se tiene con las sanidades de las Fuerzas Armadas se hace necesario ampliar la conformación de sus integrantes considerando un representante de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, un representante de la Sanidad del Ejército del Perú y un representante de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;]

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporación de integrantes del Comando de Operaciones

Ampliase la conformación de los miembros del Comando de Operaciones modificando el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 155-2020/MINSA, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Conformación del Comando de Operaciones

2.1 El Comando de Operaciones está integrado por especialistas, de reconocida capacidad y experiencia, los que son:

- Un representante designado por el Ministro de Salud, quien lo preside.
- Un representante de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud.
- Un representante de EsSalud.
- Un representante de la Sanidad de la Marina de Guerra del Perú.
- Un representante de la Sanidad del Ejército del Perú.
- Un representante de la Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú.
- Un representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú,
- Un representante de la Asociación de Clínicas Particulares del Perú.

2.2 Los integrantes del Comando de Operaciones serán acreditados ante el Ministerio de Salud por EsSalud, Sanidad de la Marina de Guerra del Perú, Sanidad del Ejército del Perú, Sanidad de la Fuerza Aérea del Perú, la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, y la Asociación de Clínicas Particulares del Perú”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1865564-1

Designan Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 198-2020/MINSA**

Lima, 15 de abril de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1332-2018/MINSA, de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 7) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud se encuentra clasificado como cargo de confianza y en condición de vacante;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor FERNANDO IGNACIO CARBONE CAMPOVERDE, en el cargo de Ejecutivo Adjunto II (CAP – P N° 7) del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR M. ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

1865564-2